

Para el devengo de las mencionadas primas será requisito previo indispensable la realización del 100% de las revisiones del parque de aparatos asignado a cada uno de los operarios, aunque podrá atenderse a circunstancias puntuales que hagan que por causas no imputables al operario, éste excepcionalmente no realice la totalidad de las mencionadas revisiones.

La suma de ambas primas variables será la que aparezca reflejada en el recibo de salarios de cada mes (nómina).

El sistema de prima para el personal de Post - Venta se devengará como sigue:

I) Prima variable de calidad en el trabajo.

Se establece una "Prima variable de Calidad en el Trabajo" de un máximo de ... € cuyo abono se evaluará y se graduará por los superiores de cada operario, atendiendo al nivel de desempeño individual en el trabajo de cada uno de aquellos.

Este desempeño se evaluará ponderando aspectos tales como son, a efectos meramente enunciativos y no exhaustivos, (i) el grado de compromiso con el trabajo, (ii) el servicio ofrecido al cliente, (iii) presencia y aseo en el trabajo, (iv) trato correcto con lo superiores y los demás compañeros, (v) aumento o descenso en la calidad y nivel del trabajo realizado por el operario, (vi) disponibilidad del operario ante necesidades puntuales de la empresa, (vii) realización correcta de la revisión mensual de los aparatos asignados a cada operario, (viii) correcta utilización de todos los elementos de protección individual y seguimiento de las normas de prevención y salud en el trabajo (ix) correcta cumplimentación de los partes de trabajo, así como la entrega en tiempo a la empresa de los mismos, etc.

II) Prima variable de revisiones/avisos/tiempo.

- *Revisiones.*

TIEMPO INVERTIDO	Euros/mes
Entre 30 y 35 minutos	98,93
Entre 36 y 40 minutos	61,23
Entre 41 y 45 minutos	31,08
Entre 46 y 50 minutos	19,5
Mas de 50 minutos	0

- *Avisos/aparato/mes.*

%	Euros / mes
0,30	113,06
0,35	75,36
0,40	42,39
0,45	14,13
0,50	0
Más de 3 ascensores con 2 avisos/aparato/mes	0

A efectos del número de "avisos/aparatos/mes" y en el caso de avisos que se repitan, se considerará el segundo como dos, el tercero como tres y así sucesivamente.

R-201304104